

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1

**TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚM. LA-006E00001-E39-2020 PARA
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ACREDITACIÓN
DE IDENTIDAD Y ENROLAMIENTO 4 (SAIE 4)”**

ENERO DE 2021

**TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚM. LA-006E00001-E39-2020 PARA
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ACREDITACIÓN
DE IDENTIDAD Y ENROLAMIENTO 4 (SAIE 4)” A CARGO
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)**

CONTENIDO

2

	<u>PAG.</u>
I. Antecedentes	3
II. Objetivo del proceso y de este informe	4
III. Alcance	4
IV. Presentación como Testigo Social y conocimiento de los pormenores de la contratación que se planeaba realizar. Recepción de documentos básicos.	5
V. Análisis de la investigación de mercado y proyecto de convocatoria.	6
VI. Conocimiento de la Publicación de la pre-convocatoria y de las preguntas y comentarios efectuados por los eventuales licitantes.	7
VII. Revisión de las respuestas o atención a las preguntas y comentarios efectuados por los eventuales licitantes, derivados de la publicación de proyecto de Convocatoria	7
VIII. Participación en el Subcomité revisor de convocatorias y publicación de ésta	8
IX. Conocimiento de preguntas efectuadas por los interesados en la licitación y las respuestas propuestas	10
X. Celebración de la Junta de aclaraciones en su sesión inicial	11
XI. Conocimiento de repreguntas y contestaciones efectuadas por las áreas técnica y administrativa	12
XII. Cierre de la junta de aclaraciones	13
XIII. Participación en el Acto de presentación de Ofertas	14
XIV. Evaluación de ofertas y Notificación de fallo	16
XV. Elaboración de Testimonio	19
ANEXO	20

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-006E00001-E39-2020 PARA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y ENROLAMIENTO 4 (SAIE 4)” A CARGO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

ANTECEDENTES

La Administración Pública Federal a partir del año 2000, en el marco de los diferentes programas de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fomento a la transparencia, consideró necesario establecer procedimientos que le permitan prevenir y sancionar las prácticas indebidas en las contrataciones públicas, con la finalidad de mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad; por lo que para lograr dicho propósito ha requerido la participación activa y permanente de la sociedad civil, a efecto de que ésta pueda evaluar los procesos de la acción gubernamental. Por ese empeño y como parte de la participación ciudadana, nace la figura de Testigo Social.

En consecuencia, con fundamento en:

- El artículo 26 Ter. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (LAASSP), el cual indica que en aquellas “licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública (SFP) atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales”;
- El Art. 67 del Reglamento de la LAASSP;
- Los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 2004, toda vez que el Acuerdo prevé la emisión de un registro por parte de la SFP (posteriormente abrogado por el Art. Tercero Transitorio, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del 28 de julio de 2010), siendo responsable del mismo la entonces Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal (UNAOPSPF) ahora Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas;
- El oficio No. UNAOPSPF/309/BM/0169/2009 del 26 de marzo de 2009, emitido por la entonces Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, fui registrado como Testigo Social asignándome el No. PF028; lo anterior en virtud de haber cumplido con los requisitos contenidos en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos antes mencionado.

Al respecto, de conformidad con el oficio No. UACP/309/DPFCP/0.135/2020 y ...136/2020 del 12 de junio de 2020, recibidos el 15 de junio pasado, emitidos por la Dirección de Políticas de Fiscalización de la Unidad de Auditoría de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción de la SFP, y con fundamento en la 6ª. sesión

fradiate@hotmail.com
afd@daf.com.mx

Bartolache 1756
Col. Del Valle, Cd. de México

5524 8170
5524 8223

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

ordinaria del Comité de Designación de Testigos Sociales llevada a cabo en esa misma fecha; me fue comunicada la designación como Testigo Social para atestiguar el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y ENROLAMIENTO 4 (SAIE 4)” A CARGO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), con una visión objetiva y crítica que promueva el mejoramiento de la contratación antes referida.

Como Contador Público Certificado miembro del Colegio y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, hago constar que para la realización de este trabajo me apegué a las Normas para atestiguar emitidas por esas Organizaciones profesionales y que apliqué los procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias y cuyo alcance se describe en los párrafos subsecuentes; asimismo, como miembro del Colegio de Testigos Sociales, A.C. me ajusté a las premisas del Código de Ética del mismo.

4

OBJETIVO DEL PROCESO Y DE ESTE INFORME.

El objetivo del proceso es la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y ENROLAMIENTO 4 (SAIE 4)” derivado de una Licitación Pública Nacional Núm. LA-006E00001-E39-2020 y el de este informe es la emisión del Testimonio social correspondiente

ALCANCE

Para llevar a cabo el atestiguamiento de dicha contratación, mi participación como Testigo Social ante el desarrollo del proceso de referencia contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público vigente y comprenderá del 15 de septiembre de 2020 al 31 de enero de 2021, según el contrato firmado el 21 de septiembre de 2020. Y su ampliación respectiva, abarcando las siguientes actividades:

- Presentación como Testigo Social y conocimiento de los pormenores de la contratación que se planeaba realizar. Recepción de documentos básicos.
- Análisis de la investigación de mercado y proyecto de convocatoria.
- Conocimiento de la Publicación de la pre-convocatoria y de las preguntas y comentarios efectuados por los eventuales licitantes.
- Revisión de las respuestas o atención a las preguntas y comentarios efectuados por los eventuales licitantes, derivados de la publicación de proyecto de Convocatoria
- Participación en el Subcomité revisor de convocatorias y publicación de ésta
- Conocimiento de preguntas efectuadas por los interesados en la licitación y las respuestas propuestas
- Celebración de la Junta de aclaraciones en su sesión inicial
- Conocimiento de repreguntas y contestaciones efectuadas por las áreas técnica y administrativa
- Cierre de la junta de aclaraciones
- Participación en el Acto de presentación de Ofertas
- Evaluación de ofertas y Notificación de fallo
- Elaboración de Testimonio

ACTIVIDADES REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- **Presentación como Testigo Social y conocimiento de los pormenores de la contratación que se planeaba realizar.**

Como parte del inicio del trabajo antes citado, desde la fecha de la designación se estableció contacto con los funcionarios públicos del área contratante del servicio, con el fin de conocer los pormenores de la contratación que se planeaba realizar, para estar en posibilidades de hacer la propuesta de servicios correspondiente y entregar los documentos requeridos para la contratación y les expresé mis primeras dudas en relación al procedimiento, derivadas de la lectura inicial de los resultados y conclusiones de la investigación de mercado y del anexo técnico de la licitación.

5

- **Análisis de la investigación de mercado y de la pre -convocatoria**

Una vez obtenidas formalmente el 21 de septiembre de 2020 la investigación de mercado y la pre -convocatoria, se procedió a realizar su análisis, con el fin de verificar que éstas cumplieran con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y su Reglamento y se incluyó en mi primer informe de avance entregado a la SFP habiéndose constatado que:

Por lo que se refiere a la investigación de mercado, puede comentarse que:

- Se ha venido conformando desde 2019 y los datos que incluye y cotizaciones han sido actualizadas.
- Fue realizada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento cumpliendo con los requisitos de acudir a varias fuentes históricas de casos de los servicios que se requieren. Empero, por tratarse de un servicio tan especial solo se encontraron antecedentes de los contratos celebrados con el propio SAT y algunos otros de identificación biométrica, enrolamiento y control de personal, que si bien es cierto no son exactamente lo que se solicita se considera que son adecuadas para efectos de considerar que las empresas respectivas, son potenciales licitantes. Con base en lo anterior se solicitaron cotizaciones a 15 empresas y se obtuvieron propuestas que cumplen con los requisitos y cotizaciones de 6 interesadas en los servicios. Con ello, se obtuvo calculo de una mediana de precios que constituyó a la postre la base para una solicitud de suficiencia presupuestal.
- Este esquema, determina que si hay más de 5 eventuales licitantes interesados que cotizaron y que según su documentación cumplen con los requisitos solicitados para el servicio una Licitación Pública Nacional abierta de los servicios.
- El cálculo de la mediana ascendió a a) Eliminado y el plazo mas adecuado para la contratación es de 4 años.
- De la revisión efectuada, llama la atención que algunos contratos en el sector público que las empresas que presentan cotización indican como demostración de experiencia de actividades similares a las de la licitación, no se encontraron o no se

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

consideraron descubiertas en la investigación histórica efectuada en COMPRANET. Sería - tal vez - recomendable, tan solo para complementar el ejercicio hacer una pequeña búsqueda específica de los casos, para asegurarse de su veracidad.

En este punto, me permití requerir atentamente – para efectos de mi expediente – copia de la suficiencia presupuestal autorizada y la aprobación de multianualidad

Por lo que se refiere a la revisión de la pre-convocatoria se informó que me parece que está estructurada debidamente y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Normativa de la LAASSP y su Reglamento que contiene los anexos y documentación adecuados y está redactada en lenguaje claro.

Empero, en el caso del Anexo Técnico, la gran cantidad de requisitos técnicos, si bien es cierto que no es cuestionable que deben estar contenidos, puede eventualmente:

- Incluir algunos requerimientos exclusivos cuando se solicitan aplicaciones o equipos específicos que pudiesen generar impresión de falta de igualdad de participación, toda vez que el proveedor actual Acerta Computación, S.A. de C. V. evidentemente tendría alguna ventaja. Sugiero generalizar los casos en solicitar las aplicaciones y equipos describiendo su funcionalidad e indicando para qué y por qué se requieren, independientemente de marcas o tipos y que se acepta cualesquiera que cumpla con esos objetivos o mayores.
- En caso de que se requiera alguna marca o tipo específico de aplicación deberá asegurarse de que no haya exclusividad de fabricación, distribución o comercialización y que pueda ser adquirido por cualquier licitante.
- En el momento de efectuarse la etapa evaluatoria puede quedar prácticamente en manos de los técnicos la decisión de la calificación de las propuestas, sobre todo si se mantiene como causa de desechamiento el incumplimiento de “cualquier requisito que no se cumpla en las propuestas” (punto 7.8)
- En estos casos, se advierte un problema cuando se justifique la no solvencia de alguna propuesta, lo cual puede generar una inconformidad con el consecuente traslado de la problemática al Órgano Interno de Control.
- En el punto 7.7 se menciona “incongruencia” y “discrepancia” sin especificar realmente a qué se refiere. Estos términos generales pueden provocar confusiones que deben evitarse en las causas de desechamiento o en cumplimiento de requisitos obligatorios
- Por lo que se refiere al punto 8, se recomienda revisar la posible contradicción con el plazo de entrega de los documentos
- En el punto 9 se menciona “entrega de documentos” pero no se hace referencia a los documentos que pueden recibirse electrónicamente o en forma digital
- En el punto 9.3, sugiero utilizar mejor la frase “hayan sido desechadas”
- Por último, sugiero valorar que los requisitos de cumplimiento de tipo fiscal y de seguridad social; de Normas NOM; las manifestaciones de no encontrarse en los supuestos de los Arts. 50 y 60 LAASSP; así como la revisión de que los licitantes no estén en las listas a que se refiere el Art. 69-B del Código Fiscal de la Federación o dentro de las listas de empresas sancionadas por SFP; sean requeridos a todos los licitantes desde la presentación de propuestas y no solo a los adjudicados, para

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

evitar los casos frecuentes de incumplimiento de ganadores y el trastorno grave del proceso.

- En el Anexo se incluyeron algunas otras observaciones y sugerencias a su consideración

- **Conocimiento de la Publicación de la pre-convocatoria y de las preguntas y comentarios efectuados por los eventuales licitantes**

El día 5 de octubre pasado, me fue compartida la publicación que se efectuó en COMPRANET de la pre-convocatoria de la licitación al público en general el 24 de septiembre de 2020, con objeto de recibir su retroalimentación a través de opiniones, observaciones y planteamiento de dudas a la convocante para su eventual modificación y consideración para la Convocatoria definitiva. Recomendamos que por la importancia de la Licitación fuesen atendidos todos los cuestionamientos.

7

Al respecto, de la simple lectura de estos cuestionamientos se deducen varios aspectos dignos de comentario:

- Se recibieron un número de 142 comentarios de solo 4 licitantes, lo cual muestra tanto el interés que la publicación ha despertado, como la necesidad de revisar detalladamente los puntos cuestionados.
- Hay un licitante que muestra poco entendimiento del proceso y las necesidades a cubrir con el servicio.
- Otros que requieren cambiar algunos aspectos como plazos y años de consideración de contratos que muestren su experiencia lo cual es contrario a los lineamientos que al respecto ha emitido SFP
- Por último, sin prejuzgar sobre la corrección de las observaciones o comentarios, hay varios casos en que se insinúa direccionamiento o exclusividad de posibilidad de cumplimiento de requisitos o equipos y aplicaciones. Esta situación es peligrosa toda vez que puede trastornar seriamente el proceso.
- Se nota que los dos licitantes mas conocedores de las necesidades a cubrir son Acerta Computación, S.A. de C.V. y Vangent México, S.A. de C.V. que han sido proveedores del SAT en el pasado reciente y competencia entre ellos, por el último contrato del SAIE3, lo cual incluye un ingrediente adicional que en mi opinión debe cuidarse con mucha atención para evitar problemas en el proceso.

- **Revisión de las respuestas o atención a las preguntas y comentarios efectuados por los eventuales licitantes, derivados de la publicación del proyecto de Convocatoria**

Desde el momento de la lectura se calificó por el suscrito ese primer informe enviado a la SFP, que esto último es un ingrediente adicional que debía cuidarse con mucha atención para evitar problemas en el proceso y desde luego ello aunado a la situación peligrosa que se menciona en el punto anterior sobre la posibilidad de direccionamiento hacia el proveedor actual por la supuesta distribución exclusiva de un componente que se consideraba indispensable en el proyecto de Convocatoria.

C.P.C. Alejandro Frank Díaz

Testigo Social PF 028

Al respecto, se tuvo una comunicación muy estrecha con el área contratante y obtuvimos un apoyo total y se insistió con el área técnica a que se cuidaran específicamente estos aspectos en las respuestas a los comentarios

Las respuestas dadas a las observaciones y comentarios no fueron del todo satisfactorias debido a que se respondieron ajustándose a lo estrictamente indispensable, si bien es cierto ajustado a la normativa, en mi opinión se perdió la oportunidad de detener estos puntos desde antes de la publicación de la Convocatoria y en otros aspectos si se efectuaron modificaciones al proyecto de Convocatoria para su presentación al Subcomité de Revisión de Convocatorias

- **. Participación en el Subcomité revisor de convocatorias y publicación de ésta**

8

A las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2020, se reunieron en la Sala de Juntas de la Administración Central de Recursos Materiales, ubicada en la Calle de Sinaloa número 43, piso 3, Colonia Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO) y los Representantes de la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente (ACSTC), y Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información (AGCTI)

La reunión se realizó en forma mixta asistiendo algunas personas de manera presencial y otras – la mayoría – de manera virtual con base en el ACUERDO que con fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en que se implementaron una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Además, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en el que estableció que “ El uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología se encuentra permitido, de conformidad con los artículos 1803, 1805, 1811, 1834 Bis, del CCF...” y que “...En virtud del actual estado de contingencia en el que se encuentra nuestro país y en mundo en lo general por el grado de contagio que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), las dependencias y entidades podrían estar imposibilitadas para llevar a cabo actos públicos y reuniones institucionales de manera presencial sin arriesgar el derecho humano de protección de la salud, por lo que con el objeto de continuar con su operación cotidiana y guardar la máxima precaución para evitar tales contagios, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que cuenten para ejecutar y atender dichos actos y reuniones, sin menoscabo de priorizar los procedimientos de contratación por los medios electrónicos a que se refieren los artículos 26 Bis y 27 de la LAASSP y 28 de la LOPSRM...”

En el acta levantada correspondiente a la reunión del SURECO se indica que el oficio de suficiencia presupuestaria número 300-01-00-00-00-2019-OSP02024 de fecha 24 de octubre de 2019 y sus actualizaciones, asciende a un monto autorizado de a) Eliminado

fradiate@hotmail.com
afd@daf.com.mx

Bartolache 1756
Col. Del Valle, Cd. de México

5524 8170
5524 8223

C.P.C. Alejandro Frank Díaz

Testigo Social PF 028

a) Eliminado

██████████, emitido por la Administración Central de Recursos Financieros de la Administración General de Recursos y Servicios.

Se menciona una vigencia de 48 meses a partir del inicio formal de la operación del Servicio en fecha 01 de marzo de 2021, (con una duración de 1461 días naturales)

En el desarrollo de la reunión se analizaron cada uno de los documentos que contiene la Convocatoria, el Anexo técnico, el Formato de puntos y porcentajes, el modelo de contrato y el modelo de confidencialidad

Al principio de los comentarios sobre la Convocatoria, se hizo una descripción del área técnica sobre la misma y se destacó una de las modificaciones que se habían comentado como preocupaciones del suscrito ante observaciones de dos proveedores, como sigue:

“... la posibilidad de cambiar de motor de biometría que actualmente tenemos dérbalo (debe decir Dermalog) se le está dando la opción de cambiar de motor siempre y cuando tenga la capacidad o tenga la posibilidad de hacer esa migración dentro de los 3 meses máximo que le estamos planteando para la migración de la información o en tanto concluya con esa migración tendría que estar pagando o darle continuidad al licenciamiento actual eso es uno de los puntos que se nos planteó al menos por dos proveedores que identificamos ya

“... se realizó la consulta indicando antes de plantear el proyecto la posibilidad de que se le diera continuidad por cualquier proveedor manifestaron la conveniencia para los proveedores de este proceso adicional a que ya se hizo la investigación dentro del portal de Dermalog que es el licenciamiento actual, en donde se plantea la apertura para que cualquier empresa pueda prestar los servicios...”

y posteriormente, recalcó en otro momento de la reunión que:

“...cualquier proveedor que resulte ganador puede tomar la información de ahí y transformarla al motor biométrico que vaya a implementar en este proceso desde el RFI se planteó a los proveedores la posibilidad de dar continuidad al motor biométrico actual que es Dermalog con la premisa de que si ellos deseaban cambiar lo podían hacer siempre y cuando estuviera dentro de los 3 meses de transición ese proceso que ellos tenían que garantizar ese proceso o tienen que garantizar ese proceso si en los 3 meses de transición no les es suficiente para poder hacer esa migración en tanto concluyan esa migración tienen que darle continuidad al licenciamiento actual que es Dermalog ese como mencione ese proceso se planteó desde el RFI todos los proveedores de los cuales obtuvimos una respuesta indicaron la conformidad de este esquema planteado, así se planteó el proyecto de licitación dentro de las preguntas a pre bases hubo dos proveedores que manifestaron esta duda, indicando que una posible limitación en la participación tenemos de Vangent uno de los proveedores que planteó ese proceso tenemos la respuesta en donde ellos indican que no tienen ningún problema de Cosmocolor que es el otro participante manifestó esa duda, no tuvimos respuesta en el RFI sin embargo también del Área de Proyectos de Servicios al Contribuyente nos apoyaron en revisar el portal de Dermalog en donde identificamos que cualquier proveedor puede acercarse con ellos para hacer la contratación respectiva no está limitado esto atendiendo a que si bien el proveedor actual tiene un enlace comercial con Dermalog y es el proveedor que actualmente presta el servicio no está restringido a que este sea el único proveedor que pueda contratar el servicio, esto como mencionábamos nos va a permitir disminuir el tiempo de implementación con lo cual disminuye también el riesgo para la institución porque considerando que el contrato SAIE 4 inicia en marzo es un periodo de alta demanda considerando declaración de personas morales en seguida vienen personas físicas que es abril y el servicio de firma electrónica es uno de los servicios cruciales para este proceso, prácticamente los meses de marzo, abril y mayo son prestación de servicio de firma electrónica...”

Con los comentarios anteriores, quedaba aparentemente atendido el mayor problema detectado.

fradiate@hotmail.com
afd@daf.com.mx

Bartolache 1756
Col. Del Valle, Cd. de México

5524 8170
5524 8223

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

Asimismo, en el transcurso de la reunión se participó expresando las otras dudas que habíamos mencionado y fueron ampliamente comentadas y atendidas en su mayoría. Todos los comentarios y observaciones de los integrantes del SURECO, invitados y participantes, fueron atendidos por las áreas contratante y técnica.

Finalmente, fue sometido a votación del pleno del SURECO y aprobado por unanimidad, por los miembros de ese cuerpo colegiado con voz y voto respecto de cada uno de los puntos tratados y los documentos revisados en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios para la contratación del Servicio de Acreditación de Identidad y Enrolamiento 4 (SAIE 4), acordando también que se harían las modificaciones acordadas en la sesión.

El día 16 de octubre de 2020, se publicó en COMPRANET la Convocatoria corregida y el 20 del mismo mes el resumen en el Diario Oficial de la Federación fijando como fecha de celebración de la Junta de aclaraciones el día 21 de octubre, la apertura de propuestas y el fallo los días 4 y 23 de noviembre.

- **. Conocimiento de preguntas efectuadas por los interesados en la licitación y las respuestas propuestas.**

A partir de la fecha del SURECO, se convino con el área contratante que en cuanto se fueran recibiendo las preguntas de los interesados en la Licitación se me turnarían para su conocimiento y análisis y establecimos una estrecha comunicación que tuvo excelentes resultados pues el apoyo obtenido y la intermediación que se hizo con el área Técnica produjo modificaciones importantes, cuando se conocieron las primeras respuestas que se pretendían dar, que lamentablemente no fueron del todo aceptadas por los licitantes.

Desde la recepción de las preguntas se detectó que las modificaciones efectuadas a la Convocatoria y al Anexo técnico que fueron aprobados por el SURECO, no fueron suficientes para demostrar a los licitantes que el proceso no estaba dirigido al proveedor actual y fueron específicamente las empresas Vangent México y Cosmocolor SA de CV quienes insistieron en el tema a través de sus preguntas. Ello y nuestra insistencia junto con el área contratante obligaron al área técnica a buscar soluciones al respecto y fueron nuevamente modificados la Convocatoria, el Anexo Técnico y el formato de puntos y porcentajes, para evitar el supuesto direccionamiento que provocaba la utilización de la plataforma Dermalog; cuyo distribuidor exclusivo en México, aparentemente es el proveedor actual.

La solución que se pretendió dar a esto fue buscar un pronunciamiento oficial de la empresa fabricante sobre la apertura de adquisición libre a cualquier persona, sin la intermediación comentada, lo cual no se logró formalmente por lo que se dio la apertura a la opción de cambiar la plataforma por otras y la investigación en el portal del fabricante que no menciona exclusividad y que presupone que cualquier persona puede adquirir u obtener el licenciamiento requerido.

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

• **Celebración de la Junta de aclaraciones en su sesión inicial.**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 21 de octubre de 2020, en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales “1”, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 10, quinto piso, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06030, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E39-2020 para la contratación del “Servicio de Acreditación de Identidad y Enrolamiento 4 (SAIE 4)” de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 42 fracción III, 45 y 46 de su Reglamento, y conforme a lo dispuesto dentro del apartado C. Forma y términos en que se realizarán los actos de la licitación, sub-subnumeral 1.1.1. “Calendario de los actos de la licitación y numerales 2. Modificaciones a la Convocatoria y 3. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones a la Convocatoria de la licitación.

11

Bajo la presidencia del área contratante y con la presencia mixta presencial y virtual de servidores públicos (área contratante y técnica) asesores (área jurídica y órgano interno de control) invitados y el suscrito, se realizó la reunión en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 2, letra B, fracción X, inciso d), 41, letra D, en correlación con el artículo 40, fracción XXXI y último párrafo, numeral 5, inciso a) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así como en el apartado IV. inciso A), numeral 26 de las “Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria” (POBALINES) vigentes, en los numerales “4.2.2.1.10 Celebrar Juntas de Aclaraciones” y “4.2.2.1.11 Elaborar Acta de Junta de Aclaraciones” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En resumen, se recibieron 205 preguntas: 12 administrativas y 193 técnicas (después de una reclasificación interna) como sigue:

No.	Licitantes que presentaron solicitudes de aclaración (vía CompraNet)	Preguntas Administrativas	Preguntas Técnicas
1	VANGENT MÉXICO, S.A. DE C.V.	0	33
2	ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.	0	93
3	COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.	2	31
4	UNISYS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5	3
5	BIOMETRÍA APLICADA, S.A. DE C.V.	5	33
	TOTAL	12	193

Una vez presentadas las pantallas de COMPRANET en las que se demuestra fecha, hora y entrega de escrito de interés se levanta el acta correspondiente y se dio por suspendida la reunión para dar oportunidad de que se terminara la contestación de las preguntas efectuadas indicando su reanudación para el día 28 de octubre de 2020 a las 16:00 horas.

Como puede observarse la minoría de las preguntas fueron de tipo administrativo y éstas fueron resueltas con celeridad; empero, las técnicas, por su cantidad y grado de complejidad fue necesario tomar más tiempo del previsto.

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

Adicionalmente a los puntos ya comentados se sugirieron varias modificaciones a respuestas por ser poco claras y otras en relación con nuestra insistencia de asegurar que el licitante adjudicado esté asegurado en cuanto a cumplimientos legales y normativos antes de que inicie los trabajos, aun cuando no se haya firmado contrato.

Todas las correcciones y necesarios apoyos en búsqueda de fundamentos que las soportaran provocaron el diferimiento de la reanudación de la junta en 6 ocasiones los días 30 de octubre, 4, 6, 10, 13 y 18 de noviembre, dando el tiempo necesario para responder en forma adecuada.

Derivado de esa labor realizada por las áreas técnica y administrativa, se produjeron 37 precisiones a la convocatoria (una administrativa y 36 técnicas) dentro de éstas destaca el cambio efectuado, relacionado con el cuestionamiento más importante en el que se abren las alternativas de ofertar la continuidad del Sistema Automatizado de Identificación Biométrica (ABIS por sus siglas en inglés) con el que actualmente se presta el servicio de enrolamiento (Dermalog) o proponer implementar un Sistema Automatizado de Identificación Biométrica con licenciamiento distinto entre los cuales de manera enunciativa más no limitativa se encuentran Neurotechnology, Innovatrics, NEC, o SourceAFIS o cualquier otro, siempre y cuando garantice la continuidad operativa del servicio.

Todas las preguntas fueron contestadas y expresamos nuestras opiniones en relación con algunas que podrían ser fundamentales y que no habían quedado lo suficientemente claras.

Se reanudó la junta de aclaraciones el 18 de noviembre a las 16:00 hrs. en el mismo sitio de la realizada al inicio de la Junta y bajo los mismos supuestos, fundamentos legales y la misma presidencia y se dieron a conocer a los licitantes las respuestas a sus cuestionamientos, levantándose el acta correspondiente y volviéndose a suspender la reunión a las 17:25 hrs. para dar 48 horas hábiles a los licitantes a realizar las repreguntas en relación con las respuestas dadas, fijándose la fecha del 24 de noviembre a las 16:30 hrs. para dar respuesta a estos nuevos cuestionamientos derivados de las preguntas respondidas, las cuales se dieron a conocer a través del sistema COMPRANET en ese mismo día.

- **Conocimiento de repreguntas y contestaciones efectuadas por las áreas técnica y administrativa**

En forma similar a las preguntas originales se me proporcionaron las repreguntas recibidas hasta las 18:30 hrs. del 20 de noviembre, fecha y hora en la que venció el plazo para su recepción (por ser la hora en que se dieron a conocer las respuestas en COMPRANET) y su posterior contestación. Se recibieron las siguientes repreguntas:

No.	Licitantes que presentaron re-preguntas	Administrativas	Técnicas
1	VANGENT MÉXICO, S.A. DE C.V.	0	30
2	ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.	2	19
3	COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.	0	1
	TOTAL	2	50

fradiate@hotmail.com
afd@daf.com.mx

Bartolache 1756
Col. Del Valle, Cd. de México

5524 8170
5524 8223

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

Todas las repreguntas fueron contestadas en forma adecuada; sin embargo, es de comentarse que el principal problema ya no se aborda con la misma calificación, pues al parecer las respuestas dadas fueron satisfactorias en gran medida, aunque parecería que subsiste la posibilidad de un eventual beneficio indirecto al actual proveedor, toda vez que se mantiene el requerimiento de que el sistema actual SAIE-III, se mantenga durante 24 meses operando (y ese sistema actualmente utiliza las plataformas y características cuestionadas) aunque se da la opción de que si el proveedor adjudicado desea puede cambiarlas, siempre y cuando se comprometa a dar los mismos resultados y cumpliendo con la calidad y tiempos de respuesta requeridos, lo cual podría tal vez ser complicado, como fue comentado en el segundo informe presentado a la SFP.

13

• **. Cierre de la junta de aclaraciones**

En el Acta correspondiente, se hace una transcripción de todas las anteriores y se agrega la mención del nuevo diferimiento de la contestación de repreguntas programada para el día 24 de noviembre de 2020 a las 16:30 horas, para el día 25 de noviembre de 2020 a las 16:30 horas, y posteriormente se indica que:

En la Ciudad de México, siendo las 16:30 horas del día 25 de noviembre de 2020, en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales “1”, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 10, quinto piso, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06030, se reúnen los servidores públicos, asesores, invitados y el suscrito, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E39-2020 para la contratación del “Servicio de Acreditación de Identidad y Enrolamiento 4 (SAIE 4)” reanudándose el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a efecto de que la Convocante y el Área Técnica den respuesta a las preguntas en relación con las respuestas remitidas y precisiones realizadas, efectuadas por los licitantes.

Bajo la presidencia del área contratante se dio inicio al cierre de la junta de aclaraciones dando a conocer las 50 respuestas a los licitantes de sus repreguntas y otras nuevas 4 precisiones técnicas, anexándose los documentos originales y los modificados del Anexo Técnico; el Apéndice 6 de Infraestructura; el Formato de evaluación de puntos y porcentajes y el Apéndice 2 de Requerimientos Técnicos, con la siguiente mención:

“..., se dan a conocer el concentrado de las respuestas administrativas a las preguntas en relación con las respuestas remitidas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria otorgadas por la Convocante a través de la Administración de Recursos Materiales “1” de la Administración Central de Recursos Materiales adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios; y las respuestas técnicas a las precisiones y a las preguntas en relación con las respuestas remitidas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria enviadas a esta área a través del oficio número 700-01-02-00-00-2020-3487 de fecha 24 de noviembre de 2020, suscrito por el Lic. René Guzmán García, Administrador de Servicios Tributarios al Contribuyente 2, las cuales son de la estricta responsabilidad de la Administración de Servicios Tributarios al Contribuyente 2, dependiente de la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, en su calidad de Área Técnica, tal como se indica en los siguientes archivos electrónicos...”

La reunión se dio por terminada a las 16:45 hrs. del 25 de noviembre y se subió al sistema COMPRANET el mismo día como todas las anteriores (inicio, diferimientos y respuestas) indicando que su contenido forma parte de la Convocatoria, Anexo técnico y documentos

fradiate@hotmail.com
afd@daf.com.mx

Bartolache 1756
Col. Del Valle, Cd. de México

5524 8170
5524 8223

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

de la licitación, para que se preparen y presenten las ofertas de los licitantes el día 7 de diciembre a las 10.00 en la Sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales “1”, ubicada en inmueble denominado “Torre Caballito”, en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 5, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- **Participación en el Acto de presentación de Ofertas**

A las 10:00 horas del día 7 de diciembre de 2020, se reunieron en la Sala de Juntas de la Administración Central de Recursos Materiales, ubicada en la Calle de Sinaloa número 43, piso 3, Colonia Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, los Representantes de las Áreas de Recursos Materiales, de Servicios Tributarios al Contribuyente, de Recursos financieros, de Arquitectura de seguridad, de las Administraciones Centrales de Evaluación y Central de Servicios al Contribuyente, así como de la Coordinación Nacional de Administraciones desconcentradas de Servicios al contribuyente, del Órgano Interno de Control y el suscrito

La reunión se realizó en forma mixta asistiendo algunas personas de manera presencial y otras de manera virtual con base en el ACUERDO que con fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en que se implementaron una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se hizo referencia también al Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

En el acta levantada correspondiente a la reunión, bajo la Presidencia del por el Lic. Hugo Segovia Méndez, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios “5”, adscrito a la Administración de Recursos Materiales “1” de la Administración Central de Recursos Materiales, dependiente de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria, servidor público designado por la Convocante para conducir el acto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, letra B, fracción X, inciso d), 41 letra D, en correlación con el 40 fracción XXXI y último párrafo, numeral 5, inciso a) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así mismo en el Capítulo IV “Bases y Lineamientos”, inciso A), numeral 26 de las “Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria” vigentes; en los numerales 4.2.2.1.12 “Celebrar acto de presentación y apertura de proposiciones” y “4.2.2.1.13 Elaborar acta de presentación y apertura de proposiciones” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de agosto de dos mil diez, cuya última reforma data del día tres de febrero de dos mil dieciséis, vigente. (Manual)

En el desarrollo de la reunión el Presidente fue asistido por el Administrador de Servicios Tributarios al Contribuyente 2, dependiente de la Administración Central de Servicios

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

Tributarios al Contribuyente de la Administración General de Servicios al Contribuyente en su calidad de Área Técnica

Acto seguido se consultó en COMPRANET, obteniéndose como resultado que fueron registradas tres propuestas como sigue:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social de Licitantes que presentaron ofertas (vía CompraNet)
1	VANGENT MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.
3	COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

15

Una vez presentadas las pantallas de COMPRANET en las que se demuestra fecha, hora y entrega de ofertas se dio por suspendida la reunión para dar oportunidad de que se descarguen de la plataforma las propuestas presentadas, incorporándose en el cuerpo del acta

Una vez logrado esto de acuerdo con los artículos 35 fracción I de **la LAASSP** y séptimo párrafo del artículo 47 de su Reglamento, se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación vía **COMPRANET**, revisando la documentación presentada por parte de los licitantes, sin entrar al análisis cualitativo legal, administrativo o técnico de su contenido

De ese análisis cuantitativo, se revisaron, entre otros aspectos, la presentación de los Formatos previstos en la convocatoria como son: de identificación y facultades; declaración de integridad; nacionalidad; no desempeño de cargo público o inhabilitación; integridad; Título de Ley Aduanera; Mipymes; Transparencia; requisitos legales; confidencialidad; Manifestación ante SFP y su propuesta económica habiéndose determinado que las propuestas de los tres licitantes contienen los documentos requeridos

A esta acta se anexaron las propuestas económicas (seis hojas) de los licitantes cuyos montos globales sin IVA, se incluyen a continuación:

No.	Licitantes que presentaron ofertas (vía CompraNet)	MONTO MÁXIMO
		(SIN IVA)
1	VANGENT MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$461,537,902.84
2	ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.	\$490,532,990-75
3	COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.	\$450,716,739-36

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

Tanto las propuestas económicas como los requisitos legales solicitados fueron rubricados por el Presidente del evento y por el Administrador de Servicios al contribuyente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 de la LAASSP, 47, penúltimo párrafo y 52 de su Reglamento, y numeral 4.2.2.1.16 Analizar y evaluar la propuesta técnica de las proposiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones electrónicas que se recibieron, se entregaron en un dispositivo de almacenamiento de datos denominado memoria USB, al representante del área técnica para su evaluación a través del criterio de evaluación de puntos y porcentajes, para que, con base en ello se emita el Fallo correspondiente, el cual con fundamento en el artículo 35, fracción III de la propia Ley será dado a conocer en junta pública el día 18 de diciembre de 2020 a las 17:00 horas que tendrá verificativo en el mismo lugar que este acto-

16

Comentario adicional expresado en mi tercer informe a la SFP:

Como se comentó desde los inicios del proceso, los tres licitantes que mostraron mayor interés serán las que serán evaluados por lo que deberá tenerse especial cuidado en esta etapa para determinar en forma transparente quien resulta adjudicado.

- **Evaluación de ofertas y Notificación de fallo**

La proposición de los licitantes VANGENT MÉXICO, S.A. DE C.V., ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V. y COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., fueron objeto de revisión detallada, conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 52 de su Reglamento, los numerales 4.2.2.1.15 Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones, 4.2.2.1.16 Analizar y evaluar la propuesta técnica de las proposiciones y 4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del Manual y del numeral 6. Requisitos a cumplir, los subsubnumerales: 6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones, 6.1.1. Requisitos legales obligatorios que afectan la solvencia de la proposición, 6.1.2. Requisitos legales que no afectan la solvencia de la proposición, 6.2. Requisitos técnicos obligatorios, 6.2.1. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición, 6.2.2. Requisitos Técnicos Obligatorios para evaluación por Puntos y Porcentajes, 6.3. Requisitos Económicos obligatorios de la Licitación y el Capítulo IV Bases y lineamientos, inciso A), numerales 27, 28 y 29 de las POBALINES,

Al respecto, los resultados se plasmaron en los dictámenes de las áreas legal, técnica y contratante con resultados verdaderamente sorprendentes como sigue:

- El 23 de diciembre se emitió por parte de la Subadministración de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios “5”, adscrita a la Administración de Recursos Materiales “1”, el dictamen legal que indicó que los tres licitantes cumplieron con los requisitos establecidos en la LAASSP, en la Convocatoria y en las POBALINES.
- El dictamen técnico elaborado por la Administración de Arquitectura de Seguridad y la Administración de Servicios Tributarios al Contribuyente “2”

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

adscrita a la Administración Central de Servicios Tributarios, en su carácter de Área Técnica, emitió el dictamen técnico en el que se indica que los tres licitantes también cumplen con los requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición.

- El propio dictamen técnico incluye los resultados de la revisión de los Requisitos Técnicos Obligatorios para evaluación por Puntos y Porcentajes, con los siguientes resultados:

LICITANTE/RUBRO	PUNTOS
VANGENT MÉXICO, S.A. DE C.V.	
• Capacidad del licitante	16.35
• Experiencia y especialidad	5.67
• Propuesta de trabajo	2.00
• Cumplimiento de contratos	7.00
Total	31.02
ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V	
• Capacidad del licitante	15.80
• Experiencia y especialidad	0.00
• Propuesta de trabajo	2.00
• Cumplimiento de contratos	0.00
Total	17.80
COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.	
• Capacidad del licitante	16.65
• Experiencia y especialidad	8.50
• Propuesta de trabajo	2.00
• Cumplimiento de contratos	7.00
Total	34.15

17

Resulta en verdad sorprendente que los licitantes no hayan alcanzado el mínimo de 45 puntos requerido para considerar solvente su propuesta habiendo cumplido con todos los requisitos legales y técnicos obligatorios y mucho más extraño – pero no por ello indebido, dado que se siguieron los procedimientos adecuados en la etapa evaluatoria - que los licitantes que han sido proveedores del SAT, inclusive el actual, no lo hayan logrado.

Dentro de esa extrañeza resalta que el licitante actual que maneja el Sistema de acreditación y enrolamiento SAIE3 que se encuentra en operación, no haya cumplido con la demostración de experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos obteniendo 0.00 puntos.

De igual manera, el proveedor anterior quien ya trabajó en un proyecto similar con el SAT, haya logrado puntuaciones tan bajas, aparentemente por incumplimientos documentales que son difíciles de entender y que pueden catalogarse como excesos de confianza o superficialidad, ante un esquema de evaluación que de origen se conocía como exigente y muy competido sobre todo entre los dos recientes proveedores del SAT.

Con esto se pierde la oportunidad de iniciar el proyecto como se tenía programado y trastorna la planeación y metas del SAT en relación a este nuevo sistema.

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

En consecuencia, después de dos diferimientos, se emite el fallo correspondiente “Con sustento en el “Dictamen de Evaluación Técnica por Puntos o Porcentajes”, elaborado por la Administración de Arquitectura de Seguridad y la Administración de Servicios Tributarios al Contribuyente “2” adscrita a la Administración Central de Servicios Tributarios, en su carácter de Área Técnica, el cual se encuentra firmado por Jorge Antonio Dorantes Arellano, Administrador Central de Servicios Tributarios; René Guzmán García, Administrador de Servicios Tributarios al Contribuyente “2”; Israel Becerril Sierra, Administrador de Arquitectura de Seguridad; y Martín Alejandro Solís Niño, Subadministrador de Arquitectura y Seguridad de la Información, mismo que forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrados al expediente de la contratación, **cuya elaboración, formalización, evaluación y resultados son de la más estricta responsabilidad del Área Técnica**, y con fundamento en lo establecido en el artículo 37, fracción I de , se señala que la propuesta técnica” de los tres licitantes no obtuvieron el puntaje mínimo establecido en los numerales 8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato y 8.1. Criterios de evaluación de la Propuesta Técnica, de la Convocatoria de la Licitación (cuando menos los 45 puntos requeridos de un máximo de 60) encuadrándose en la causal de desechamiento prevista en el numeral 7. Causas expresas de desechamiento, subnumeral 11. Cuando la proposición técnica del licitante no obtenga el puntaje técnico mínimo solicitado (45 puntos), de la Convocatoria, causal de desechamiento establecida con fundamento en el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones.

18

Se considera que las Tres proposiciones no son solventes, por lo que con fundamento en el artículo 36 de **LAASSP**; 52 de su Reglamento; los numerales Quinto de la Sección Primera y Décimo, fracción I, de la sección Cuarta, del Capítulo Segundo de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y demás disposiciones normativas, son desechadas y no fueron sujetas de evaluación económica

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 37, y 38 de la LAASSP, y 58 de su Reglamento se declara desierta la partida única del procedimiento de contratación, en virtud de que las proposiciones presentadas no cubren los requisitos solicitados en la Convocatoria que se describen en el fallo, por lo que no se recibieron proposiciones solventes.

En el acta levantada y el fallo emitido, se describe con detalle cada uno de los aspectos comentados, la normativa aplicable y los nombres de los servidores públicos (Área Técnica y Contratante) que emiten los dictámenes (Dichos dictámenes y documentos referidos forman parte de la documentación soporte utilizada para emitir el fallo y han sido integrados al expediente de la contratación y se reitera que su emisión fue bajo su total y estricta responsabilidad) con base en lo cual y se emite el fallo en la Ciudad de México, el día 29 de diciembre de 2020, con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP, el numeral “4.2.2.1.20 Emitir y Difundir Fallo” del Manual y el numeral 5. Del Acto de Fallo del apartado “C. Forma y términos en que se realizarán los actos de la licitación, de la Convocatoria.

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

El acta correspondiente es publicada en COMPRANET para darla a conocer a los licitantes y con ello la participación del suscrito se termina y se procede a elaborar y presentar el presente

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-006E00001-E39-2020 PARA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y ENROLAMIENTO 4 (SAIE 4)” A CARGO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

Hago constar que participé en todas las etapas del proceso licitatorio de referencia y que se realizaron cumpliendo con las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Acuerdos , Lineamientos, POBALINES y demás disposiciones de la normativa vigente y ajustándose a las condiciones, requerimientos y procedimientos contenidos en la Convocatoria y las modificaciones y respuestas de la Junta de aclaraciones celebrada; empero se detectaron áreas de oportunidad que se comentaron en el contenido del presente y dado que lamentablemente la licitación se declaró desierta, el SAT deberá decidir en qué forma llevará el procedimiento licitatorio subsecuente, capitalizando la experiencia del resultado obtenido en el presente y desde luego, cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables.

Quedo a sus órdenes.

Ateptamente

C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
TESTIGO SOCIAL PF028

CD. DE MÉXICO,
5 DE ENERO DE 2021

OTRAS SUGERENCIAS A LA CONVOCATORIA N°. PC-006E00001-E38-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y ENROLAMIENTO 4 (SAIE 4) EFECTUADAS EN LA ETAPA INICIAL DEL PROCESO

1. **Página 6. 5. Disponibilidad presupuestaria.**

EL SAT” cuenta con oficio de suficiencia presupuestal para convocar, adjudicar y formalizar la contratación para el “Servicio de Acreditación de Identidad y Enrolamiento 4 (SAIE 4)”, lo anterior, se encuentra certificado por la Administración Central de Recursos Financieros adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios. Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas con la disponibilidad específica de recursos autorizada por el Comité Técnico del “Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera (FACLA)”, en lo sucesivo “FACLA”, con Acuerdo “FACLA”, en su Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2019, conforme a la constancia emitida por el Secretario Técnico del Comité Técnico del Fideicomiso.

En este sentido se tendrá que verificar el oficio donde el Comité Técnico del FLACA, donde se pueda verificar la disponibilidad presupuestaria por los 48 meses y la autorización para multianualidad

2. **Página 8. 3. Cantidad de servicios objeto de la contratación.**

En términos de lo señalado en el artículo 47 de “LA LEY” y 85 de su Reglamento, la prestación de los servicios motivo de “La Licitación”, se celebrará a través de un contrato abierto; para ello la cantidad de los servicios correspondientes a la partida única se describen conforme al Numeral “14 Volumetría” del Anexo Técnico de esta Convocatoria.

No se realizarán pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar artículo 39 fracción II inciso e) RLAASSP?.

3. **Página 8. 4. Normas oficiales cuyo cumplimiento se exige a los licitantes.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 39, fracción II, inciso d) de Reglamento de “LA LEY”, y el numeral 13.8 Estándares del Anexo Técnico, las siguientes normas y estándares, únicamente serán solicitadas al licitante adjudicado.

En este sentido como se percatarán si los licitantes cuentan con estas normas, si solamente se solicitarán al licitante adjudicado, en el caso de que el licitante adjudicado no llegue a tener alguna será desechado

4. **Página 26. 8.4. Formalización del Contrato y Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos.**

El Contrato y el Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos **se formalizará en la fecha y hora que se indique en el acta de fallo**

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

de “La Licitación”, en la Administración de Recursos Materiales “1”, sita en la Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 5, Colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México; asimismo, en virtud del actual estado de contingencia en el que se encuentra nuestro país y el mundo en lo general por el grado de contagio que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), resulta aplicable el “Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, para el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, resaltando los puntos 3, 4, 5 y 6 mismos que se mencionan a continuación:

21

Según el artículo 29 fracción III de la LAASSP, debe de indicar la fecha y hora de la firma del contrato.

Asimismo, el formato del contrato no indica el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal, según el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 7 del RLAASSP.

Con respecto a las preguntas efectuadas por los licitantes a la convocatoria previa, agrego lo siguiente:

1. Personal requerido para el servicio, página 69, numeral 10.

Indica que los horarios de soporte técnico a través de mesa de servicio SAT son de 8am a 8pm de lunes a viernes; sin embargo, en el numeral 12. Mesa de Servicio, indica que se tendrá un horario de 24 horas los 365 días del año, igual al de la Mesa de Servicio SAT. Ya que en la medición de niveles de servicio se contempla el horario establecido por el SAT.

En este sentido no queda claro este proceso, o bien se tenga de aclarar el horario (más de un licitante hizo esta pregunta).

2. Certificación PMO o PM certificado en PMI, página 70, numeral 10.4 y 10.5

La certificación PMO no existe. ¿Se refiere a Certificación PMP del PMI?.

Este comentario técnico sería conveniente que se aclare.

3. FORMATO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES. II.a.1) Experiencia del Licitante. Páginas 8-9, numeral II.a 1)

Se indica que, para acreditar la experiencia en proyectos similares a la presente contratación, los contratos debieron celebrarse dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones...". Con el objeto de fortalecer la libre competencia, se recomienda no limitar el tiempo en el que fueron celebrados los Contratos referentes a este tipo de Servicio.

En este sentido también más de un licitante no están de acuerdo a este requisito, y proponen se amplíe más la forma de demostrar la experiencia en este tipo de servicios; sin embargo, ello es contrario a los lineamientos emitidos por SFP.

4. FORMATO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES. II.a.1) Experiencia del Licitante. Páginas 8-9, numeral II.a 1)

El Servicio de Acreditación de Identidad y Enrolamiento contempla la integración de distintos componentes para desarrollar el proceso de acreditación de identidad, entre estos tenemos: 1) Servicio de Captura de Huellas Digitales e Iris, 2) Servicio de captura de firma autógrafa, 3) Servicio de digitalización de documentación probatoria, 4) Servicio de Desarrollo de Sistemas, 5) Plataformas autoservicio, 6) Servicio de Administración de Datos, 7) Servicio de Administración de Conocimiento, 8) Servicio de Administración de Registros. Se recomienda autorizar el presentar Contratos relativos a estos Servicios para demostrar la Experiencia de los Licitantes.

Es similar al punto anterior, más de un licitante no están de acuerdo a este requisito, y proponen se amplíe más la forma de demostrar la experiencia en este tipo de servicios.

5. Anexo puntos y porcentajes SAIE 4 (Dominio de herramientas) Gerente de mesa de servicio Curso en el uso de la herramienta BMC REMEDY. Hoja de exell 3, numeral 1.3

Están solicitando las certificaciones o diplomas de Curso en el uso de la herramienta BMC REMEDY y que si cuentan con vigencia que ésta no haya expirado y que hayan sido emitidos con fecha menor a doce meses a la apertura de propuestas.

Esto obliga a los posibles licitantes que participen en la licitación a una herramienta de gestión de tickets en particular.

Se solicita amablemente a la convocante con el objetivo de favorecer la libre participación de posibles proveedores que se permita presentar certificaciones o diplomas de cursos en el uso de otras herramientas como OTRS o SADAS, que además son sistemas más actuales y que se otorgue la misma puntuación.

Es muy importante que este requisito cualquier licitante lo pueda cumplir, para evitar un problema de libre competencia.